

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

OFICINAS, ADMINISTRACIÓN Y TALLERES

Paseo del Doctor Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios).—Teléfonos 65814 y 53202.—Apartado 937
Horas: De nueve a una y de cuatro a siete

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio: trimestre, 15 pesetas; semestre, 30, y un año, 60.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio: trimestre, 18 pesetas; semestre, 36, y un año, 72; y fuera de Madrid: 25 al trimestre; 50 al semestre, y 100 al año.

Suscripciones y venta de ejemplares en la Administración del BOLETIN OFICIAL, paseo del Dr. Esquerdo, 52 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por Giro Postal.

TARIFA DE INSERCIONES

	Pesetas
Anuncios procedentes de la Diputación Provincial: línea o fracción.....	1,00
Idem judiciales-oficiales: línea o fracción..	2,00
Idem particulares y avisos financieros.....	3,00

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: 50 céntimos

Número atrasado: 1 peseta

Gobierno Civil de la provincia de Madrid

Secretaría General.—Sección 1.ª

CIRCULAR

De acuerdo con lo interesado por el Sindicato Nacional del Metal y para evitar que en los pedidos de material férreo inferiores a diez mil kilogramos se incumpla la norma 14, párrafo 2.º de la Circular núm. 9 de la D. O. F. Y. S., según la cual ha de hacerse constar el almacenista clasificado a través del que ha de hacerse el suministro, se relacionan a continuación los almacenistas clasificados a tal efecto, para conocimiento de las Corporaciones interesadas, todo ello en evitación de devoluciones de pedidos o consignación de almacenistas, sin previa consulta con el peticionario, lo que pudiera motivar reclamaciones.

RELACION

Nombres.—Población

- Sucesores de Aguirre.—Alava (Vitoria).
- Mateu y Bonet.—Alicante.
- Sobrinos de J. García.—Alicante.
- Terriza, Hermanos.—Almería.
- Iglesias, Blanco y Cia.—Asturias (Gijón).
- Castro Maderas.—Asturias (Avelés).
- Hierros y Aceros Santander.—Asturias (Gijón).
- Hijos de Aquilino Lantero.—Asturias (Gijón).
- Viuda e Hijos de Alvaro Miranda.—Asturias (Sama de Langreo).
- Metalúrgica Extremeña.—Badajoz.
- Viuda de José Baviano.—Badajoz (V. de la Serena).
- Hierros, Sociedad Limitada.—Baleares (Palma de Mallorca).
- Hijo de Miguel Mateu.—Barcelona.
- Hierros y Aceros, S. A.—Barcelona.
- Masifel, S. A.—Barcelona.
- Viuda de Juan Furquet.—Barcelona.
- Bartolomé Valls Sistach.—Barcelona.
- Angela Tejedor.—Barcelona.
- Sociedad Anónima Llopert.—Barcelona.
- Jaime y José Armengou.—Barcelona (Manresa).
- Sol Hermanos y Cia.—Barcelona (Manresa).
- Enrique Solanot Vela.—Barcelona.
- Torras, Herreras y Const.—Barcelona.
- Industrias Jiménez Puente.—Burgos.
- Comercial Siderúrgica Castellana.—Burgos (Miranda de Ebro).
- Sobrinos de Gabino Díez.—Cáceres.
- Santos Pérez García.—Cáceres.
- Industrias de Importación y Exportación.—Canarias (Santa Cruz de Tenerife).

- Samag, Limitada.—Canarias.
- Comercial, Imp. y Exp. L.—Canarias (Las Palmas).
- Viuda e Hijos de J. Bonet.—Castellón.
- Baeza, Hermanos.—Ceuta.
- Viuda de Francisco Lozano.—Ciudad Real (Manzanres).
- Sucesor de Moreno y Pinilla.—Ciudad Real (Daimiel).
- Almacenes Roses.—Córdoba.
- Viuda de Victoriano Gómez.—Córdoba.
- Sociedad Anónima Cañete.—Córdoba.
- Hijo de Ramón Prieto Puga.—La Coruña.
- Torras y Sáez.—La Coruña.
- Fernández Torres y Cia.—La Coruña.
- Hijos de Francisco García.—La Coruña (Padrón).
- Hijos de C. Villaverde Otero.—La Coruña (Santiago de Compostela).
- Hijos de Ramón Puig.—Gerona.
- Hijos de Manuel Ojeda.—Granada.
- Manuel Pezare Arévalo.—Granada.
- Otaola y Vildosola.—Guipúzcoa (Eibar).
- Urizar y Aldecoa.—San Sebastián.
- Aldeano, Azpilicueta y Cia.—San Sebastián.
- Mendía y Murúa.—San Sebastián.
- Joaquín López Gómez.—Huelva.
- Francisco K. Masseldén.—Huelva.
- Dominguez, Hermanos.—Huelva.
- Hijos de Manuel Ojeda.—Jaén.
- Zarauza, Hermanos.—León.
- Enrique Díez Moro.—León.
- Hijos de Melchor Martínez.—León.
- Francisco Castelló Escriba.—Lérida (Tárrega).
- Estanislao Troat.—Lérida (Tárrega).
- Ramón Soler.—Lérida.
- Marrodán y Rezola.—Logroño.
- E. López Romero.—Logroño.
- Hijos de Matilde Orueta.—Madrid.
- Sociedad Comercial de Hierros.—Madrid.
- Hijos de Mendizábal.—Madrid.
- Torras, S. A.—Madrid.
- Eusebio Calvo y Cia.—Madrid.
- E. Sáinz e Hijos.—Madrid.
- Laureano Ortiz de Zárate.—Madrid.
- Vicente del Portillo.—Madrid.
- Galdeano Azpiricueta y Cia.—Madrid.
- Salvador Aguado e Hijos.—Madrid.
- Sobrinos de P. Igartúa.—Madrid.
- Matallón, S. A.—Málaga.
- Taillefer, S. A.—Málaga.
- Hijos de Manuel Ojeda, S. A.—Málaga.
- Almacenes Rodríguez.—Málaga.
- Cabanillas, Hermanos.—Melilla.
- Dorda y Martínez.—Murcia (Cartagena).
- Ochoa, Lacar, Hermanos.—Navarra (Pamplona).
- Viuda de Ariz Llave e Hijos.—Navarra (Pamplona).

- Tomás Aldaz Mina.—Navarra (Pamplona).
- Sucesores de Francisco Villanueva.—Orense.
- Sobrinos de J. Aguirre.—Orense.
- Zarauza e Hijos y Cia.—Pontevedra (Vigo).
- Sobrinos de M. Ambrosio Belludo.—Salamanca.
- Hierros y Aceros de Santander.—Santander.
- Hijos de Lantero, S. L.—Santander.
- Isidro Bustamante.—Santander (Torrelavega).
- Hijos de Miguel Fernández Palacios, Sevilla.
- García Junco, Hermanos.—Sevilla.
- Torras, S. A.—Sevilla.
- García y Cia.—Sevilla.
- Viuda de J. Bonet.—Tarragona.
- Sucesores de A. Exolas, S. A.—Tarragona.
- Santiago Vallve Morera.—Tarragona.
- Ramón Vaguena Ferrer.—Valencia.
- Hijo de Miguel Mateu.—Valencia.
- Fernando Prieto, S. A.—Valencia.
- Torras, S. A.—Valencia.
- Manifestaciones Patrióticas.—Valencia.
- Hijos de Ciriaco Sánchez.—Valladolid.
- Juan Villanueva.—Valladolid.
- Enrique Martínez Inchausti.—Bilbao.
- Hijos de Sabino Garbisu.—Bilbao.
- Uriza y Aldecoa.—Bilbao.
- Ogara y Albizua.—Bilbao.
- Ramón Herrera.—Bilbao.
- Claudio Onaindia.—Bilbao.
- Tomás Regúlez Maruri.—Bilbao.
- Desideria Vidal.—Zamora.
- Usón, S. A.—Zaragoza.
- Izuzquiza Arana, Hermanos.—Zaragoza.
- Viuda de Victoriano Martínez.—Zaragoza.
- Julio Sanmartín.—Zaragoza.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento y cumplimiento.

Madrid, 17 de octubre de 1944.—El Gobernador Civil, Carlos Ruiz.
(G. C.—3.716)

Ayuntamiento de Madrid

Tenencia de Alcaldía del distrito de La Latina

EDICTO

Don Rafael Garcerán Sánchez, Teniente de Alcalde del distrito de La Latina.
Hago saber: Que a los efectos prevenidos en el artículo 259 del Reglamento vigente de la ley de Reclutamiento, y para constancia en su respectivo expe-

diente de ausencia en ignorado paradero por más de diez años, se interesa por esta Tenencia de Alcaldía conocer el paradero de Ricardo Martínez Zazo, de cincuenta y seis años de edad, color moreno, estatura regular, sin seña particular alguna, padre del mozo Adolfo Martínez Velasco, núm. 655 de alistamiento por este distrito para el reemplazo de 1945.

Rogando a toda persona que tenga noticia alguna de dicho individuo y a los mozos de este distrito, en particular, lo pongan en conocimiento de esta Tenencia de Alcaldía.

Madrid, 19 de octubre de 1944.—El Teniente de Alcalde, Rafael Garcerán.
(X.—6.179)

Ministerio de Hacienda

Dirección General de la Deuda y Clases Pasivas

Continuación al anuncio de extravío de los Cupones de las Deudas, Emisiones y vencimientos que se relacionan (92). Publicado el primero en este periódico oficial el día 23 de junio de 1944.

Factura núm. 506, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, sin impuesto, 1927, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 39.290, 343.731, 245.633, 246.175 al 77, 246.455, 246.470, 246.809 al 16, 247.172 al 74, 247.201 al 12, 249.088, 249.462, 252.264 y 65, 252.280, 253.873, 256.709, 257.779 al 81, 258.262, 259.479 al 81, 259.483, 260.063 y 64, 260.631 al 34, 261.690 al 95, 264.135, 267.857, 267.936 y 37, 268.577 al 81, 270.774 al 79, 272.944 y 5, 280.438 al 41, 284.963 y 4, 289.819 al 21, 289.749 y 50, 290.740, 291.731 al 33, 293.620, 294.893, 295.501, 296.346, 297.774 al 76, 307.907 y 8, 308.390, 311.568 al 71, 312.337 al 41, 312.408 y 9, 312.834 y 35, 315.547 y 48, 317.262 y 63, 317.268 al 71, 318.047 al 56, 318.186, 318.794 al 97, 319.293 y 94, 320.504, 321.435, 322.067 al 70, 324.030, 324.146 y 47, 324.153, 324.399 al 405, 325.760 y 61, 326.369, 326.467, 326.709, 329.120 y 21, 386.622 al 24, 331.279 y 80, 332.786, 333.772 al 74, 334.225, 334.227, 334.358 al 72, 334.431, 334.440 al 42, 334.531 al 33, 334.535 al 40, 334.715 al 17, 335.375, 335.675 y 76, 335.749 al 58, 336.121, 336.152, 336.313 al 19, 336.984 y 85, 337.826 al 28, 338.364 y 65, 338.400 y 401, 338.888, 340.177 al 79, 340.185 al 88, 340.234 al 36, 340.320 al 22, 340.915 al 34, 341.056 y 57, 341.122 al 24, 341.129, 341.308, 342.535, 344.998 y 99, 345.004 al 10, 346.788, 350.469 al 74.

350.984 al 87, 355.377, 356.260 y 61, 356.825 al 27, 356.873 al 82, 356.939 al 54, 357.094 y 95, 360.734, 361.431 al 33, 361.4347 al 39, 361.834 al 930, 361.934 al 53, 363.054 al 60, 363.063, 363.205 al 13, 363.178 al 85, 363.981, 364.119, 364.317 y 18, 364.594 al 98, 367.646 al 55, 368.283, 368.392 al 400, 368.486, 368.517, 368.779 al 92, 368.282, 368.884, 368.886 y 87, 369.682, 369.860 al 68, 372.519, 372.671 al 90, 372.819 y 20, 372.947 al 52, 373.213 al 20, 373.309 al 23, 373.508 y 9, 373.858 al 60, 374.050, 374.678, 375.39 y 40, 375.182 al 211, 375.372 y 73, 375.933 al 38, 375.006 al 11, 376.135 al 37, 376.277 al 86, 376.425 y 26, 376.462 al 65, 377.620 y 1, 377.899 y 900, 378.225 al 27, 378.429, 378.492, 379.984 al 94, 380.705 al 11, 381.644 al 448, 383.024 al 26, 383.409, 385.361, 386.057 y 58, 386.151 y 52, 387.499 y 500, 387.661, 387.771 al 78, 388.966, 389.096 al 100.

Factura núm. 507, de la Deuda Amortizable al 5 por 100, 1927, sin impuesto, vencimiento de 1.º de octubre de 1938:

Serie A, números 383.077, 388.601, 389.103, 390.757, 391.648 al 50, 391.939 y 40, 392.544, 393.591 y 92, 398.106, 402.016, 405.137 y 38, 406.803 al 5, 408.566 al 68, 409.541, 410.993, 411.041 al 45, 412.017, 417.141 al 45, 417.353, 418.203 al 5, 418.341 al 50, 418.450 al 53, 418.605 al 7, 418.710 y 11, 419.566, 419.666, 419.925 al 51, 420.083 y 84, 421.946 al 65, 422.001 al 3, 422.773 y 74, 422.941 al 43, 422.964 y 65, 423.948, 423.953, 424.082, 424.234 y 35, 424.644 al 63, 424.968 al 77, 425.609, 425.882 al 85, 426.467 al 72, 426.480 al 98, 426.569 al 76, 428.234 al 45, 428.787, 432.245, 433.289 al 92, 436.194, 436.254, 437.191 y 92, 437.622, 439.632, 440.328, 440.335, 442.936, 443.345 al 47, 443.456, 443.358, 443.368, 443.487 al 93, 443.578, 443.660 y 61, 444.285 al 87, 444.403 y 4, 444.406, 444.834 y 35, 444.920 al 29, 445.383 y 84, 445.439, 449.610 al 12, 451.661, 454.655 al 59, 455.005, 457.073, 464.369 al 72, 470.570 y 71, 470.637 y 8, 480.469, 480.679 al 86, 480.886 al 90, 482.638 y 39, 482.949 y 50, 483.146 al 50, 483.671 al 700, 484.418 al 79, 485.984 al 86, 486.311, 487.181, 488.001 al 4, 488.056, 488.439 y 40, 489.423, 489.428 al 39, 501.174 al 85, 502.278, 504.130, 504.588 y 89, 508.818, 508.823, 509.222 y 23, 509.448 al 50, 510.171 al 93, 512.087 al 105, 512.133 al 53, 512.173 al 75, 516.607, 526.510, 527.007 al 9, 527.293 y 94, 527.362 al 64, 527.449 y 50, 527.539 al 41, 528.015 y 16, 528.296, 530.526 al 30, 530.897 al 705, 531.002 al 4, 532.092, 532.577, 533.013 y 14, 537.013 al 42, 538.770 y 71, 538.983 y 84, 539.026 al 34, 539.057 al 60, 539.960 al 62, 540.072 y 73, 540.707 y 8, 541.117 al 26, 541.564 y 65, 541.587, 541.600 al 5, 541.679, 541.764 al 67, 542.256 al 59, 542.327 al 30, 542.418 al 59, 542.460 al 67, 542.482 al 509, 542.513 al 15, 542.522, 542.527 al 43, 542.559 al 61, 542.567 al 73, 542.587 al 92, 542.596 al 658, 542.762 al 71, 542.784 al 803, 542.855 al 59, 542.877 y 78, 542.887 al 91, 542.904 al 32, 542.940 al 72, 542.973 al 75, 542.994 al 96, 543.473 al 77, 543.228 al 54, 543.257 al 61, 543.273 al 332, 543.393 al 96, 543.398 al 402, 543.405 al 17.

(Continuará.)

Delegación de Industria de la provincia de Madrid

Visto el expediente promovido por don Jerónimo Agulló Marco, en solicitud de autorización para instalar una industria de fabricación mecánica de calzado;

Resultando que en su tramitación se han cumplido los requisitos reglamentarios; que la industria de referencia está incluida en el grupo primero, apartado b) de la clasificación

establecida por la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939;

Considerando que, dada la situación actual de suministro de suela, no es conveniente aumentar el consumo autorizando nuevas industrias,

Esta Delegación de Industria ha resuelto:

Denegar la autorización solicitada por don Jerónimo Agulló Marco para instalar una industria de fabricación mecánica de calzado en la calle del General Sanjurjo, número 5, Vicálvaro (Madrid).

Contra esta resolución cabe al interesado recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director general de Industria, debiendo interponerse en el plazo de quince días seguidamente a la publicación de esta resolución en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Madrid, 13 de octubre de 1944.—El Ingeniero Jefe, L. López de María.

(G. C.—3.733) (O.—6.858)

AYUNTAMIENTOS

VALDEAVERO

La matrícula Industrial y padrón para la Patente de Circulación de Automóviles, de este término, para el año próximo de 1945, se hallan formados y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para oír reclamaciones.

Valdeavero, a 11 de octubre de 1944.—P. el Alcalde, Hilario Sanz.

(G. C.—3.690) (X.—6.155)

VALDEAVERO

La lista cobratoria de la Contribución Urbana de este término, para el próximo año 1945, se halla formada y de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días, a los efectos reglamentarios.

Valdeavero, 11 de octubre de 1944.—P. el Alcalde, Hilario Sanz.

(G. C.—3.691) (X.—6.156)

GUADALIX DE LA SIERRA

Se halla expuesta al público, en el plazo de diez días, la matrícula Industrial correspondiente al año 1945, pudiendo durante los mismos presentar las reclamaciones en las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

El padrón de Automóviles, para el año 1945, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, pudiendo presentarse en el indicado plazo las reclamaciones que crean oportunas.

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Hacienda el anteproyecto para el Presupuesto del ejercicio de 1945, se halla expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, pudiendo presentar las reclamaciones que crean oportunas.

Guadalix de la Sierra, 10 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.694) (X.—6.159)

CANENCIA

A los efectos de que puedan ser examinados por los contribuyentes de este término municipal, y por el tiempo reglamentario, se encuentran en la Secretaría de este Ayuntamiento los documentos tributarios de Edificios y Solares del mismo, para el ejercicio de 1945.

Canencia, a 13 de octubre de 1944.—El Alcalde, Mariano Domingo.

(G. C.—3.692) (X.—6.157)

GÉTAFE

Se hallan expuestas al público, por el plazo de ocho días, las listas cobratorias de la Contribución Urbana para el año 1945, con el fin de oír reclamaciones contra errores aritméticos, de copia y duplicidades.

Getafe, 14 de octubre de 1944.—El Alcalde, Juan Vergara.

(G. C.—3.693) (X.—6.158)

VELILLA DE SAN ANTONIO

Formados los documentos tributarios de este término, para el año 1945, que a continuación se expresan, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se marcan, para oír reclamaciones.

Matrícula Industrial, por diez días.
Listas cobratorias de Urbana, por ocho días.

Velilla de San Antonio, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, C. Bermejo.

(C. G.—3.662) (X.—6.144)

COLLADO MEDIANO

Confeccionados por este Ayuntamiento los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el ejercicio próximo de 1945, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los plazos que se indican, con objeto de que puedan ser examinados por los contribuyentes y puedan presentar las reclamaciones que crean convenientes:

Matrícula Industrial, por diez días.
Lista cobratoria de Urbana, por ocho días.

Patente Nacional de Automóviles, por quince días.

Collado Mediano, a 13 de octubre de 1944.—El Alcalde, R. Palacios.

(G. C.—3.660) (X.—6.142)

MOSTOLES

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público los documentos siguientes:

Por término de quince días, los padrones de Patente Nacional de vehículos de tracción mecánica.

Por diez días, la Matrícula Industrial. Ambos para que surtan efectos cobratorios en el año de 1945.

Pasado el plazo de reclamaciones, no serán atendidas las que se presenten.

Móstoles, 8 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.656) (X.—6.138)

CENICIENTOS

El Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento,

Hace saber: Que recibidos del Servicio Catastral de la provincia los cuadernos que comprenden los propietarios, parcelas, cultivos y clases asignados a los mismos, y superficies correspondientes a este término municipal, así como los valores unitarios de las tierras de dicho término, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días hábiles, al objeto de que sean examinados por las personas y entidades interesadas y presenten las reclamaciones a que hubiere lugar.

Cenicientos, a 11 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.657) (X.—6.139)

TORRELODONES

En la Secretaría de este Ayuntamiento quedan expuestos al público, a fin de oír reclamaciones pertinentes, los documentos para el año 1945 que a continuación se expresan:

Padrones de Patente Nacional de Automóviles, durante quince días.
Listas cobratorias de Contribución, Riqueza Urbana, por ocho días.

Matrícula de Contribución Industrial, por plazo de diez días.

Torrelorones, 11 de octubre de 1944.—El Alcalde, Cayetano García.

(G. C.—3.664) (X.—6.146)

ORUSCO

Para oír reclamaciones se exponen al público las listas de Contribución Territorial por Riqueza Urbana, durante ocho días. Asimismo lo está por diez días, la de Contribución Industrial y de Comercio, e igualmente durante el plazo de quince días, los padrones de Patente Nacional de Automóviles, clases C y D, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Orusco, a 11 de octubre de 1944.—El Alcalde (firmado).

(G. C.—3.659) (X.—6.141)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

En virtud de providencia dictada en este día por el señor Juez de primera instancia número tres, de esta capital, en los autos de procedimiento especial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos a nombre del Banco Hispano de Edificación, contra don Joaquín Bravo Clavijo, en reclamación de un préstamo hecho con garantía hipotecaria, se saca a la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, y que es la siguiente:

Finca en Sevilla.—Una casa-pajar en el barrio de Almachar, de la Algaba, con un área superficial de quinientos setenta y siete y medio metros cuadrados.

Para que tenga lugar la citada subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sita en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día veintidós de noviembre próximo, a las once de su mañana, advirtiéndose a los licitadores:

Que la expresada finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de la de diez mil quinientas pesetas, que sirvió de tipo para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; y

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, nueve de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Pedro Pérez Alonso

Fructuoso Cid Abad

(A.—3.638)

JUZGADO NUMERO 4

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor don Eduardo Ibáñez Cantero, Magistrado, Juez de primera instancia número cuatro, de esta capital, en autos de procedimiento especial sumario que establece el artículo ciento treinta y uno de la vigente ley Hipotecaria, seguidos a instancia del Procurador don Luis de Santiago y Soto, en nombre de don Indalecio Carmona López, contra doña Juana Mitjans Rodríguez y su esposo, don José Fernández Murias, sobre pago de cantidad importe de un préstamo hipotecario, se saca a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez en la Sala audiencia de este Juzgado, el día dieciséis de noviembre próximo, a las once, y por el tipo de

catorce mil cuatrocientas pesetas pactado en la escritura base del procedimiento, la tercera parte de una octava parte que a dicha demandada corresponde en la siguiente finca:

Una casa habitación de planta baja y cuatro pisos, construída sobre el solar sito en esta capital, en la calle de Atocha, número ciento catorce, cuyo solar afecta la forma rectangular y tiene su fachada y entrada por dicha calle, con la que linda: por su frente, en línea de dieciséis metros cincuenta y ocho centímetros por treinta metros de fondo; por la derecha, entrando, linda con lo que fué solar letra D, hoy número ciento doce de la mencionada calle, hoy casa de doña Ramona Sanz y Ventura; por la izquierda, con el llamado letra B, hoy número ciento dieciséis de dicha calle, edificada también, y por el testero, con el solar letra H, que continúa sin edificar y es propiedad de Manuel Mitjans, y hace fachada a la calle de Sánchez Bustillo. Estas líneas comprenden una superficie total de cuatrocientos noventa y siete metros cuadrados y cuarenta decímetros, o sean seis mil cuatrocientos pies también cuadrados.

Y se advierte a los licitadores:

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado el diez por ciento del expresado tipo de catorce mil cuatrocientas pesetas.

Que no se admitirá postura alguna inferior al mismo.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallan de manifiesto en la Secretaría del que refrenda.

Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Madrid, once de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Isidro Domínguez

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
E. Ibáñez

(A.—3.630)

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Por el presente, que se insertará en los periódicos oficiales, se hace público que a escrito de don Agustín García Herrero, domiciliado en esta Plaza, paseo de las Delicias, número ciento veintiséis, piso cuarto izquierda, se ha dictado providencia en el día de ayer por el señor Juez de primera instancia número uno, Decano, Secretaría del Doctor don Juan Infante y Ortiz, teniendo por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de dicho señor, quedando intervenidas todas sus operaciones, nombrándose Interventores a don Eugenio Naranjo Sabater, don Joaquín González Salido y don Florentino de la Fuente García, que han jurado el cargo.

Expidiéndose el presente a los efectos determinados en el artículo cuarto de la ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós.

En Madrid, a siete de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Dr. Juan Infante
Faustino G. Díez de Baldeón

(A.—3.628)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

En los autos de que se hará expresión se ha dictado la siguiente

Sentencia

En la villa de Madrid, a seis de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—El señor don Ramón de Rato y Rodríguez San Pedro, Juez municipal e interino de primera instancia número nueve, de la misma, habiendo visto los presentes autos, seguidos en juicio declarativo de mayor cuantía, entre partes: de una, como demandante, doña María Luisa y doña Josefina de Velasco y Nieto, la primera asistida de su esposo don Manuel Landecheo y Allendesalazar y viuda la segunda, sin profesión especial y de esta vecindad, representadas por el Procurador don Fernando Pinto y dirigidas por el Abogado don Antonio Fernández Guisado, y de otra, como demandados, don Antonio Avener Lliso, doña Ezequiela Sanz Pariente, doña Mariana Fernández Rodríguez, doña Luisa Malvasca Fernández y don José Soler Martín, de ignorado paradero y domicilio, que carecen de representación y defensa por hallarse constituidos en rebeldía, sobre extinción de derechos; y ...

Fallo

Que estimando procedente en derecho la demanda de mayor cuantía formulada por el Procurador don Fernando Pinto, en nombre de doña María Luisa y doña Josefina de Velasco y Nieto, en su escrito de veinticinco de enero del corriente año, contra don Antonio Avener Lliso, doña Ezequiela Sanz Pariente, doña Mariana Fernández Rodríguez, doña Luisa Malvasca Fernández y don José Soler Martín, debo declarar y declaro: Primero. Que por el transcurso del tiempo legal de prescripción, ha quedado para los demandados extinguido el derecho para percibir las pensiones que les otorgó en su testamento don José Fernández Iglesias y extinguida también la obligación correlativa a tal derecho.—Segundo. Que por consecuencia de tales extinciones, ha quedado también extinguida la hipoteca que por un capital de treinta y ocho mil trescientas veinticinco pesetas constituyeron los herederos de don José Fernández Iglesias sobre la finca afectada al pago de dichas pensiones, que es la hoy señalada con el número quince de la calle de Bailén, y que está inscrita al tomo doscientos ochenta y cuatro del archivo, folio ochenta y ocho, finca trescientos cuarenta y dos, anteriormente número dos mil setecientos cuarenta.—Tercero. Que se expida mandamiento por duplicado al señor Registrador de la Propiedad del distrito de Occidente, para que se cancele la hipoteca de referencia.—Y cuarto. Que no es de apreciar temeridad en los demandados, y por tanto, no se hace expresa imposición de costas.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de los demandados, a instancia de parte, se les notificará en la forma que la Ley determina, lo pronuncio, mando y firmo.—Ramón de Rato (rubricado).

Publicación

Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez que la dictó, estando celebrando audiencia pública en la Sala de su Juzgado, en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Francisco de P. Rives (rubricado).

Madrid, trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
Francisco de P. Rives

V.º B.º

El Juez,
Ramón de Rato y Rodríguez
San Pedro

(A.—3.635)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Francisco de Paula Serra y Martínez, Juez de primera instancia número quince, de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, Secretaría de don Nicolás Cortés, se siguen autos a instancia del Banco Hipotecario de España, contra don Gregorio Galán Alfaro, sobre secuestro y posesión interina de finca a la seguridad de un préstamo hipotecario de cuarenta y cuatro mil pesetas, intereses, gastos y costas, en cuyos autos, por providencia de este día, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, la siguiente

Finca

Una casa en esta capital, calle de Doña Urraca, número catorce, que consta de cinco plantas o pisos y terrado, con tres patios, edificada sobre solar señalado en el plano general de los terrenos de donde procede con la letra B de la manzana nueve, en forma de un polígono rectangular, cuya superficie es de doscientos sesenta y dos metros cuadrados con setenta y dos decímetros, equivalentes a tres mil trescientos ochenta y tres pies cuadrados con ochenta y tres décimos, y linda: por su frente, al Sur, en línea de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con la calle de Doña Urraca; por la derecha, entrando, o Este, en línea de dieciséis metros, con solar de don Eugenio Redondo Yecla; por la izquierda, al Oeste, en línea igual a la anterior, con otro solar de don Modesto Ballesteros Rodríguez, y por el fondo, o Norte, en línea de dieciséis metros cuarenta y dos centímetros, con otro de don Mariano San Juan.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, piso segundo, el día veintidós de noviembre venidero, a las once de la mañana, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

Se tomará como tipo para la subasta la cantidad de sesenta y seis mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de expresado tipo.

Tercera

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar el diez por ciento del tipo de subasta.

Cuarta

Los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de ma-

nifiesto en la Secretaría, y los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Quinta

Las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Haciéndose constar, a instancia de la parte actora, que la finca, por efectos de la guerra, ha quedado reducida a solar.

En aludida providencia también se ha acordado citar para la subasta al deudor, no sólo para que tenga conocimiento de ella, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito, haciéndose al efecto extensivo este edicto para la citación de los deudores, doña María Luisa y don José Galán Gutiérrez.

Dado en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés

Francisco de P. Serra

(A.—3.637)

JUZGADO NUMERO 15

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION

En el Juzgado de primera instancia número quince, Secretaría del señor Cortés, se tramitan autos a instancia del Banco Hipotecario de España, representado por el Procurador señor Aicúa, a nombre, digo, contra don Gregorio Galán Alfaro, sobre secuestro y posesión interina de finca a la seguridad de préstamo hipotecario, en cuyos autos se ha dictado la siguiente

Providencia

Juez, señor Serra.—Juzgado de primera instancia número quince, de Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.—Por presentado el anterior escrito, que se una a los autos de su razón, donde como se solicita; sáquese a la venta por segunda vez, en pública subasta, la finca hipotecada, para la que servirá de tipo la cantidad de sesenta y seis mil pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, debiendo consignar los licitadores el diez por ciento de expresado tipo para tomar parte en la subasta, la que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, a las once de la mañana del día veintidós de noviembre venidero, lo que se anuncie por medio de edictos, que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y de esta provincia, así como en uno de los periódicos no oficiales de esta capital, en cuyos edictos se expresará que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría, y que los litigantes deberán estar conformes con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; expresándose asimismo que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y por último, hágase también constar que la finca, por efectos

de la guerra, ha quedado reducida a solar. Cítese para dicho acto al deudor, no sólo para que tenga conocimiento de la subasta, sino para que pueda obtener su suspensión, previo el pago de su débito; citación que se llevará a efecto por medio de edictos, uno de los cuales se fije en el tablón de anuncios de este Juzgado y otro se publicará en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.—Lo mandó y firma su señoría; doy fe.—Serra. Ante mí, Nicolás Cortés. (Con rúbricas.)

Y con el fin de que la presente sirva de citación a don Gregorio Galán Alfaro, y después a los actuales poseedores del inmueble, don José y doña María Luisa Galán Gutiérrez, expido la presente en Madrid, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario judicial,
Nicolás Cortés
(A.—3.636)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de primera instancia número diecinueve, de esta capital, en la pieza de prueba de la parte actora, en autos juicio declarativo de menor cuantía que insta el Procurador don Fernando Pinto, en representación de don Bernardo Sáenz Ajero González, contra don Bernardo Adarbe Sánchez, declarado en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, más intereses legales y costas, se cita por segunda vez y por medio del presente, que se insertará en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, al demandado don Bernardo Adarbe Sánchez, cuyo domicilio se desconoce, para que el día veintitrés del actual, y hora de las once, comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, a fin de que preste confesión judicial en tales autos, bajo apercibimiento de ser tenido por confeso en la certeza de las posiciones que se formulen.

Madrid, catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,

Hilario Dago

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Dionisio Fernández Gausi

(A.—3.634)

JUZGADO NUMERO 21

EDICTO

Por el presente, y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia número veintiuno, de esta capital, dictada en el día de hoy, en los autos de procedimiento especial sumario establecidos en el artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Juan Avila Plá, en nombre de don Luis Cardenal Pérez, con don Luis Sánchez Tembleque y Pardiñas, en reclamación de un crédito hipotecario de quince mil pesetas, se saca a la venta por primera vez en pública subasta la siguiente

Finca

En Collado Mediano. Casa hotel en construcción en la carretera de Guadarrama, que constará de sótanos y dos plantas. El solar o terreno que ocupa linda: al Sur, o frente, en línea de sesenta metros y noventa cen-

tímetros, con dicha carretera; al Oeste, o izquierda, entrando, en línea de ochenta y ocho metros cincuenta centímetros, con finca de don Alfonso Repiso y otro; al Este, o derecha, en línea de cincuenta y nueve metros, con finca de Francisco García, y al Norte, o fondo, en línea de treinta y seis metros ochenta centímetros, con terreno de la vía férrea, sumando estas cuatro líneas una superficie de dos mil ochocientos ochenta y dos metros y quince decímetros cuadrados, de la que se hallan edificadas trescientos diez metros cuadrados y el resto destinado a jardín.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la casa número uno de la calle del General Castaños, el día veinticuatro de noviembre próximo, y hora de las once, bajo las siguientes

Condiciones

Primera

La referida finca sale a pública subasta por el precio de veinticinco mil pesetas.

Segunda

No se admitirán posturas inferiores a dicho tipo, y para tomar parte en el remate deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósitos, el diez por ciento de las expresadas veinticinco mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria se hallarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores con los títulos, sin tener derecho a exigir ningunos otros; y

Cuarta

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario,
José Cabello

V.º B.º

El Juez de primera instancia,
Enrique Cid

(A.—3.627)

JUZGADO MUNICIPAL

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

CEDULA DE CITACION

Don Fernando Agulló Soler, Juez municipal número quince, de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio verbal instados por don Fidel Perla-do López, como apoderado de don Jaime Andrés Sobrado, contra los ignorados herederos de doña Cándida Casado Casado; ignorados herederos de doña María González Córdoba; ignorados herederos de don Felipe García Palomo, y otros, sobre desahucio de los cuartos bajo número dieciocho, bajo número nueve y bajo número seis, respectivamente, de la casa número dos del paseo del Canal, de esta capital, fundado en los apar-

tados E y G del artículo quinto del Decreto de veintinueve de diciembre de mil novecientos treinta y uno.

Por proveído de fecha diez del actual, se ha señalado para la celebración del acto de conciliación previo al juicio de desahucio a que se refiere aquella disposición, el día siete de noviembre próximo, y hora de las doce y media del mismo; cuyo acto tendrá lugar en la Sala de este Juzgado, sito en el paseo del Prado, número treinta, a cuyo efecto se cita a aquellos demandados por medio del presente, a fin de que comparezcan por sí o por medio de persona especialmente apoderada, y acompañados de sus hombres buenos, para que expongan al Juzgado lo que más les convenga al objeto del acto.

Y para que sirva de citación en legal forma a los señores ignorados herederos de doña Cándida Casado Casado; doña María González Córdoba, y don Felipe García Palomo, e insertar en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y cuatro.

El Secretario
(Firmado.)

V.º B.º

El Juez municipal,
Fernando Agulló

(A.—6.326)

JUZGADO MILITAR

REQUISITORIA

JUZGADO EVENTUAL DE EJECUTORIAS NUM. 14

Por la presente se cita y emplaza a Cipriano Jorcano, de unos cincuenta a cincuenta y dos años, cuyo último domicilio fué el Sindicato instalado en el paseo del Cid; Lorenzo Fernández, de unos veintiséis a veintiocho años, cuyo domicilio se ignora; José Beiga, de unas treinta y seis años de edad, cuyo último domicilio fué por la plaza de Santa Ana, de naturaleza gallega o asturiana; Andrés Bedmar, de cuarenta y siete años, cuyo último domicilio fué calle de San Bernardino, núm. 17, natural de Baeza o Linares; Vicente Ibáñez, de cincuenta años de edad, cuyo último domicilio conocido fue paseo de las Delicias; Julio Ruiz, de unos treinta y dos años, cuyo último domicilio fué calle de San Cosme; Alfonso Fernández, de treinta y siete años de edad, cuyo último domicilio fué por la Guindalera; cuyas demás circunstancias personales se desconocen, para que en el plazo improrrogable de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, se personen ante el Juzgado Militar Eventual de Ejecutorias número 14, sito en Piamonte, núm. 2, a resultas de las diligencias previas número 10.392 de Auditoría y J. R. P. 463; apercibiéndoles que en caso de incomparecencia serán declarados en rebeldía, con arreglo a derecho.

Madrid, 30 de septiembre de 1944.—El Secretario, Julio Rodríguez.—Visto bueno: El Coronel Juez (firmado).

(B.—23.881)

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza número 35.249, contratada por don José María Blanco Folgueira, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su

derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, número 39, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 16 de octubre de 1944.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

(A.—3.633)

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 34.255, contratada por don Eduardo Luis Baeza Abellán, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 39, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 23 de septiembre de 1944.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

(A.—3.632)

La Unión y el Fénix Español

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS

RAMO DE VIDA

Habiendo sufrido extravío la póliza núm. 25.639, contratada por don Antonio Manuel Franca Junior, se anuncia al público por este anuncio único, para que la persona que la posea se presente con ella a justificar su derecho a la misma, en el domicilio de la Compañía en Madrid, Alcalá, 39, en el término de treinta días, a contar desde la fecha de este anuncio; bien entendido que pasado dicho plazo sin que se haya presentado la referida póliza quedará anulada y sin valor ni efecto.

Madrid, 3 de octubre de 1944.—Por la Compañía: Un Director, Luis Hermida Higuera.

(A.—3.631)

AVISO

Don Angel Gonzalo Segovia, propietario del establecimiento de bar sito en la avenida de José Antonio, número 44 (Puente de Vallecas), cede el mismo, con todos sus derechos y enseres, a don Cleto Fernández Alvarez.

Lo que se hace público por medio de este anuncio para general conocimiento de cuantas personas puedan hacer alguna reclamación contra dicha industria, entendiéndose que los acreedores que no lo hagan dentro de los ocho días siguientes al de la publicación de este anuncio perderán el derecho a hacerlo, con arreglo a la Ley.

(A.—3.629)

IMPRENTA PROVINCIAL
PASEO DEL DOCTOR ESQUERDO, 53
TELEFONO 53202